

Cambio de puesto: las empresas

La acción sindical es intensa y acaba casi siempre en la Inspección de Trabajo

L. PEINADO, A. RODRÍGUEZ Y A. GUTIÉRREZ*

La ley es de mínimos y éstos no se cumplen: las empresas eluden cambiar de puesto a los trabajadores a los que se les ha reconocido un daño para la salud y los representantes de los trabajadores tienen que centrar sus esfuerzos en cuestiones tan básicas como éstas. Con este panorama, ¿cómo hablar de concienciación y de cultura preventiva? La problemática está perfectamente identificada y lo paradójico es que luego las empresas acusan a los sindicatos de acudir a la Inspección como primera medida.

César trabaja en una empresa multinacional española de materiales de construcción, en la especialidad de sistemas de conducción de aguas. Durante cuatro años y medio ha estado expuesto a un nivel de ruido superior a 85 decibelios. Debido a ello presenta hipoacusia neurosensorial bilateral. La empresa ha realizado los reconocimientos médicos y evaluado la exposición a ruido, reconociendo que en los puestos de trabajo que ha desempeñado se excede el nivel de ruido permitido. El sindicato, a través del delegado de prevención y del gabinete de salud laboral, ha solicitado la adaptación del puesto de trabajo y la declaración de enfermedad profesional. La respuesta de la empresa fue obviar nuestros requerimientos y comunicarle al trabajador que iba a ser despedido por ineptitud sobrevenida. El sindicato denunció directamente a la Inspección de Trabajo y se consiguió paralizar el despido y que el trabajador se reincorporara a otro puesto de trabajo compatible con su estado. Finalmente se le ha reconocido la enfermedad profesional.

Pero no todos los casos acaban en éxito. José es un trabajador de una empresa del metal. Presenta un menoscabo físico y funcional severo, estando limitado para la realización de actividades físicas que impliquen esfuerzos, posturas forzadas o bipedestación prolongada. En reiteradas ocasiones se solicitó a la dirección de la empresa la adaptación del puesto de trabajo por problemas de salud, haciendo ésta caso omiso a las reclamaciones hasta que el sindicato se vio obligado a denunciar a la Inspección de Trabajo. Como resultado de la actuación de la Inspección se consigue que el servicio de prevención realice un examen de salud, tal y como prescribe la ley, obteniendo como resultado un apto con limitaciones, en concreto se recomienda evitar la manipulación manual de cargas (más de 15 kilos) y posturas forzadas (esfuerzos repetidos de flexoextensión y rotación de la columna vertebral, cuello-espalda). Sin embargo, y pese a este informe, la empresa no asume su responsabilidad y mantiene al trabajador en su puesto, donde se ve obligado a manejar cargas superiores a 15 kilos de forma continuada. Esto supone un empeoramiento de su salud, viéndose obliga-

do o coger la baja de forma continuada y a mantener largos periodos de reposo. La empresa intentó eludir toda responsabilidad en el tema, incluso dejando de acudir a las citaciones de la Inspección de Trabajo, siendo sancionada por todo ello. En la actualidad, trabajador y sindicato están estudiando acudir al juzgado de lo social.

En ocasiones, los cambios son pura pantomima

Aurora trabaja en una empresa de limpieza pública viaria. Ocupa el puesto de limpiadora viaria y padece fibromialgia. Tras pasar examen médico de la mutua, se recomienda un cambio de puesto de trabajo dado que las tareas propias de su puesto (exposición a temperaturas extremas, posturas forzadas, movimientos repetitivos y bipedestación) están perjudicando su salud, produciéndole diversas contracturas y dolencias que en ocasiones fueron consideradas como accidente de trabajo.

Sin embargo, la empresa no facilita este cambio, por lo que el sindicato se ve obligado a denunciar ante la Inspección de Trabajo. Ésta requiere a la empresa que realice el cambio de puesto de forma inmediata y que el nuevo puesto sea evaluado por el servicio de prevención, de forma que se controle que sus nuevas funciones no le generen más daño. La empresa procede al cambio de puesto de trabajo, dándose la paradoja de que en el nuevo se dan condiciones que empeoran su salud: entre sus nuevas ocupaciones se encuentra la de cargar y descargar un camión de, entre otras cosas, muebles y enseres, restos de poda, etc. Se vuelve a denunciar a la Inspección la mala fe del ayuntamiento que, lejos de mejorar las condiciones de trabajo de esta trabajadora, le asigna tareas más perjudiciales que le provocan nuevas dolencias y una nueva baja por múltiples contracturas. El servicio de prevención del ayuntamiento consiente esta situación.

Remedios tiene 49 años y trabaja en una empresa de limpieza subcontratada por una oficina bancaria. Está operada de la muñeca izquierda y en el Sistema Público de Salud se le ha practicado una artrodesis, que consiste en una osificación artificial en una articulación mediante cirugía que

incumplen sistemáticamente la ley



deja sin movimiento dicha articulación. La artrodesis ha sido necesaria por las graves lesiones que le han producido los repetidos movimientos realizados a lo largo de su vida laboral como limpiadora. El sindicato ha reclamado un cambio de puesto o una adaptación del mismo. La trabajadora ha presentado el informe del médico de rehabilitación donde se explicaban las limitaciones funcionales de la trabajadora. La empresa lo único que ha considerado pertinente hacer es sustituir a Remedios en la limpieza de suelos, pero le sigue obligando a limpiar con una única mano, la derecha, el mobiliario de la oficina. En esa mano Remedios empieza ya a padecer dolores. La trabajadora solicitó un cambio al turno de mañana, del que ella formaba parte antes de ser operada de cáncer. En ese turno puede actuar como reponedora de papel higiénico, una tarea mucho más acorde a sus limitaciones, pero la empresa hace caso omiso y hoy por hoy, mientras el sindicato y la trabajadora estudian nuevas vías de acción, Remedios sigue limpiando: "Aparto los muebles con el culo o con la pierna", afirma impotente la trabajadora: "Tú me dirás dónde voy yo con 49 años", concluye.

Y los logros nunca son definitivos

Juan es un trabajador contratado como soldador en una pequeña empresa donde se ve expuesto a diario a los humos de soldadura. En el año 2002 se empieza a encontrar mal y se le diagnostica a través del Sistema Público de Salud una neumonitis por soldadura. Ese mismo año el servicio de prevención de la empresa dictamina que se trata de un trabajador apto con limitaciones. La empresa asume su responsabilidad y le facilita el cambio de puesto de trabajo, evitando la realización de cualquier tipo de soldadura.

En 2009, el médico del servicio de prevención es sustituido y el nuevo facultativo concluye que este trabajador es apto, obviando las limitaciones. A esta situación se suma una reestructuración en la dirección de la empresa, por lo que el trabajador vuelve a ocupar su anterior puesto realizando trabajos de soldadura. Esto supone un grave empeoramiento de su salud: actualmente presenta enfermedad profesional denominada "fiebre de los metales", cuyo reconocimiento se está tramitando, y una hiperactividad bronquial que le impide llevar una vida normal. Además se le reconoce una incapacidad total para su profesión habitual. En estos momentos, el caso se encuentra denunciado ante la Inspección de Trabajo: en dicha denuncia se solicita el recargo de prestaciones a la empresa por falta de medidas preventivas y se plantea la posibilidad de solicitar este mismo recargo de prestaciones a la sociedad de prevención.

Estos son algunos casos, pero hay muchos más, tanto en la Comunidad de Madrid como en el resto de España. Como señala Carmelo Plaza, secretario de Salud Laboral de CCOO-Madrid, "la Ley de Prevención de Riesgos es papel mojado para muchas empresas que la incumplen sistemáticamente, haciendo más necesaria la perseverancia de los delegados de prevención en la defensa de la salud y la exigencia a la Administración de velar por el cumplimiento de la ley".

* Leonor Peinado, Azucena Rodríguez y Auxi Gutiérrez son técnicas de la Secretaría de Salud Laboral de CCOO-Madrid.